Nota FEP informativa sobre Salvedad

El informe de Auditoría, de fecha 24 de septiembre de 2024 y notificado a la Fep en noviembre del mismo mes, establece en su página 4 lo siguiente:

Frente a ello, desde la FEP les manifestamos a los auditores la , a nuestro entender , improcedencia de dicha salvedad ya que:

1.- La resolución provisional de Subvención aludida fue comunicada antes del 31 de diciembre de 2023 , como reconoce el auditor, pero no recoge que la resolución definitiva fue comunicada el 11 de julio de 2023, fecha anterior al informe de cuentas (1 de agosto) por lo que a nuestro entender, sí procedía imputar dicho resultado.

2.- Así se recoge en la página 36 de las CCAA , hecho que no ha sido tenido en cuenta por el auditor, pretendiendo que dicho importe 20.268 euros no sea imputado al ejercicio 2023 sino al 2024.

3.- A nuestro entender, ello desvirtúa las CCAA ya que el gasto correspondiente a esa subvención (aprobada) se ha imputado en 2023 y se pretende que el ingreso se compute en 2024, año en el que no hay gasto para dicha subvención. De la manera que informa el auditor, tendríamos en 2023 un menor ingreso –que sí corresponde aplicar en 2023- y en 2024 un ingreso que NO corresponde al ejercicio